



**ANA MARIA FERNÁNDEZ GÓMEZ**  
**OBRANDO EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DE**  
**LA FUNDACIÓN HACEB**  
**NIT 900.688.605-3**

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Administración de **FUNDACIÓN HACEB** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.
2. Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron modificaciones al Régimen Tributario Especial, entre las cuales se establece que por regla general las entidades del Régimen Tributario Especial se consideran sociedades comerciales, y excepcionalmente podrán acceder a los beneficios del Régimen Especial cuando hayan obtenido la calificación por parte de la Administración Tributaria.
3. De conformidad con el artículo 364-5 del Estatuto Tributario, todas las entidades que pretendan ser calificadas en el Régimen Tributario Especial deberán registrarse en el aplicativo WEB.
4. Qué el registro web debe contener una certificación del representante legal y revisor fiscal conforme con lo previsto en el Decreto 2150 de 2017, junto con la declaración de renta donde se evidencie que han cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, cuando ello corresponda.

**CERTIFICO:**

1. Que la **FUNDACIÓN HACEB** se encuentra legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro, según consta en el certificado de existencia y representación de fecha **29/03/2022**, expedido por la **Cámara De Comercio De Medellín Para Antioquia**.
2. Que el objeto social de la Fundación HACEB está determinado como *“La FUNDACIÓN tendrá como objeto, contribuir con el desarrollo y el bienestar social, promoviendo el*



*desarrollo de capacidades, la sostenibilidad y el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable y las comunidades, mediante programas de emprendimiento, empleabilidad, innovación social y corresponsabilidad estratégica. Desarrollará acciones en educación, cultura, investigación científica y tecnológica, ecología y protección ambiental, niñez, juventud, familia, seguridad, empleo, justicia y equilibrio territorial, preservando el interés general” en sus estatutos.*

Que las actividades desplegadas por La **Fundación HACEB** son actividades meritorias de interés general en tanto benefician al grupo poblacional determinado como: ciencia, tecnología, innovación y educación y calidad de vida.

Que las actividades desplegadas por **Fundación HACEB** permiten el acceso a la comunidad conforme con lo previsto en los estatutos o en el Acta No. 035 del máximo órgano de la ESAL.

3. Que los aportes recibidos por y sus excedentes, de conformidad con los Estatutos, no son reembolsables ni distribuibles bajo ninguna condición ni durante la operación de la entidad, ni durante su disolución y liquidación.
4. Que **Fundación HACEB** no efectuó pagos por concepto de ninguna índole a fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores; así como tampoco, según las manifestaciones de la Administración, a sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto u otras entidades donde se tenga control.
5. Que la Fundación Haceb efectuó los aportes a seguridad social y parafiscales por los pagos laborales hechos en favor de Ana María Fernández Gómez identificada concédula de ciudadanía No. 43.203.412, quien actúa como representante legal de la entidad y administradores.

Lo anterior se constató de conformidad con la Planilla Integral de Liquidación de Aportes No. 9428818338 de 04/01/2022.

6. Que conforme con el Acta No. 039 del 2 de marzo 2022 el presupuesto destinado a la remuneración o retribución efectuada en favor de quienes ejercen cargos directivos y



gerenciales no ha sido superior al 30% del gasto anual de la respectiva entidad, según lo previsto en los registros contables y los estados financieros elaborados de la entidad con corte al 31 de diciembre de 2022.

7. Que los costos de proyectos, de actividades de venta de bienes y/o servicios de la **Fundación HACEB** se encuentran plenamente identificados en registros contables.
8. Que según las manifestaciones de la Administración la información relacionada con las donaciones de las cuales es beneficiaria **Fundación HACEB** ha sido reportada en la información exógena de la entidad.
9. Que de acuerdo con las manifestaciones de la Administración **Fundación HACEB** no está dentro de las causales de exclusión del Régimen Tributario Especial. Para ello, la Administración certificó que los miembros del Consejo Directivo de la entidad, sus fundadores, representantes legales o miembros del órgano de dirección:

- No han sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico social y contra el patrimonio económico, cuya consumación haya implicado la consumación de la entidad. Lo anterior se certifica en virtud del certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

La información se constató mediante la verificación en el sitio web de la Policía Nacional de Colombia relativo al certificado de antecedentes judiciales, emitido en los términos del Decreto 019 de 2012.

- No han sido sancionados con declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública en hechos que hayan implicado la utilización de la entidad. Ello de conformidad con el certificado de antecedentes de cada uno de ellos.

10. Al 31 de diciembre de 2022 la **Fundación HACEB** tuvo un déficit por valor de \$5.801.911, por lo tanto, no se destinaron montos de acuerdo con lo manifestado por la administración en el acta del órgano de dirección.

11. Que Ana Maria Fernandez Gómez, Santiago Londoño Aguilar, Inés Acevedo Garcia, Héctor Arango Gaviria, Rosa Maria Acevedo de Ortiz, José Restrepo Restrepo y Natalia Flórez Bernal ocupan cargos gerenciales y directivos dentro de la FUNDACION HACEB,



de acuerdo con los estatutos de la entidad y el certificado de Cámara de Comercio de Medellín.

12. Que el monto total de los pagos salariales que la FUNDACION HACEB ha efectuado a los miembros de los cuerpos directivos asciende a \$104.347.888, de acuerdo con los registros contables.
13. Que el patrimonio de la **Fundación HACEB** asciende a \$25.721.000, de acuerdo con los estados financieros certificados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de **2021**.
14. Que las donaciones efectuadas cuentan con identificación del donante, monto de la donación, destinación de la misma y plazo para el gasto o la inversión de aquella, conforme con lo previsto en lo pactado con el cuerpo Directivo.
15. Que **Fundación HACEB** cuenta con un informe anual de resultados que provee datos sobre sus proyectos en curso y los finalizados, los ingresos, los contratos realizados, subsidios y aportes recibidos, entre otros aspectos.
16. Que los estados financieros de **Fundación HACEB** con corte a 31 de diciembre de 2021 fueron certificados por el representante legal de la misma y dictaminados por otro revisor fiscal.
17. Que **Fundación HACEB** en el Registro Único tributario, cuenta con la responsabilidad Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario "04".

Esta certificación se expide en Medellín el 29 de marzo de 2022, para dar cumplimiento a lo previsto en el Estatuto Tributario y el Decreto 2150 de 2017.

Cordialmente,

*Ana María Fernández G.*  
**ANA MARÍA FERNÁNDEZ GÓMEZ**  
**Cedula 43.203.412**  
**Representante Legal Principal**  
**Fundación Haceb**